Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

NOTIFICACIÓN U.O.C. Nº 19 **/2015.**

Asunción, 2 de febrero de 2015.-

SEÑORES
GOLDEN ARROW S.A. jpeno@supernet.com.py
Domicilio: Caaguazú 1790 e/ Aparipy.
Tele/fax: (021) 550.039.

Me dirijo a Uds., en el marco del Llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL PAC N° 79/2014 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS – MARCAS: HYUNDAI, ISUZU, NISSAN, GREAT WALL Y RENAULT – CONTRATO ABIERTO" – ID Nº 282.554,** a objeto de comunicarles que la Corte Suprema de Justicia por medio de la Resolución Nº 5509 de fecha 28 de enero de 2015, ha resuelto **ADJUDICAR** a vuestra empresa el **Lote N° 4 – MARCA GREAT WALL ,** por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por un Monto Mínimo de **Gs. 250.000.000 (GUARANÍES DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES)**, y un Monto Máximo de **Gs. 500.000.000 (GUARANIES QUINIENTOS MILLONES),** para un periodo de **24 (veinticuatro) meses**, a ser ejecutados de conformidad a los precios unitarios presentados en su planilla de oferta el cual incluye el IVA.

Así mismo, la Corte Suprema de Justicia ha resuelto en su **ART 2° - DECLARAR DESIERTO el LOTE N° 1 – MARCA HYUNDAI,** de conformidad a los dispuesto en el Art. 30 Inc. b) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" debido a que la única oferta presentada para este Lote no cumple con los requisitos exigidos en el PBC., **DECLARAR DESIERTO** el **LOTE N° 2 – MARCA ISUZU,** el **LOTE N° 3 – MARCA NISSAN** y el **LOTE N° 5 – MARCA RENAULT**, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 30 inc. a) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", debido a que no se presentaron oferta para los Lotes mencionados.

En consecuencia, se les invita a concurrir al Departamento de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contrataciones – 4to. Piso, de esta Institución, en la brevedad posible a los efectos de retirar la copia del Informe del Comité de Evaluación, Notificación, Resolución de adjudicación para dar cumplimiento a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y en cuanto a la presentación de las copias autenticadas de las siguientes documentaciones:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de los Registros Públicos.
b) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
c) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de los Registros Públicos.
d) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, cuyo valor será del 5 % (cinco por ciento) del monto adjudicado (La misma deberá presentarse una vez que se encuentre vigente el Contrato).
e) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta.
f) Constancia emitida por la entidad bancaria de plaza dentro del territorio nacional de la habilitación de la cuenta corriente o caja de ahorro vigente.

Observaciones: Los oferentes que tenga la **Constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE)** no necesitarán presentar los documentos indicados en los incisos **a), b), c), e) y f)** cuando en los mismos consten que dichos documentos se hallan **activos**.

Sin otro particular saludole muy respetuosamente.

Abg. Fernando A. Cristaldo
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - U.O.C.

UOC/DCG/R.A.

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones@pj.gov.py

05/02/15
MARIO DIAZ

Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

NOTIFICACIÓN U.O.C. Nº 20 /2015.

Asunción, 2 de febrero de 2015.-

SEÑORES
AUTOMOTOR S.A.
Domicilio: Avda. Artigas 1921.-
Telefax.: (021) 293.311/6.-

Me dirijo a Uds., en el marco del llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL PAC N° 79/2014 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS – MARCAS: HYUNDAI, ISUZU, NISSAN, GREAT WALL Y RENAULT – CONTRATO ABIERTO" – ID Nº 282.554,** a objeto de comunicarles que la Corte Suprema de Justicia por medio de la Resolución Nº 5509 de fecha 28 de enero de 2015, ha resuelto **ADJUDICAR** a la empresa **GOLDEN ARROW S.A.** para la ejecución del **Lote N° 4 – MARCA GREAT WALL,** por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Así mismo, la Corte Suprema de Justicia ha resuelto en su **ART 2° - DECLARAR DESIERTO** el **LOTE N° 1 – MARCA HYUNDAI,** de conformidad a los dispuesto en el Art. 30 Inc. b) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" debido a que la única oferta presentada para este Lote no cumple con los requisitos exigidos en el PBC., **DECLARAR DESIERTO** el **LOTE N° 2 – MARCA ISUZU,** el **LOTE N° 3 – MARCA NISSAN** y el **LOTE N° 5 – MARCA RENAULT**, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 30 inc. a) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", debido a que no se presentaron oferta para los Lotes mencionados.

Por todo lo expresado con anterioridad, nos ponemos a su disposición para cualquier consulta que deseen realizar.

Atentamente.

Abg. Fernando A. Cristaldo
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - U.O.C.

Fidel Meza

```
==========================
* * * RELAT. DE ENVIO * * *
==========================
02/02/15  09:53:48

DATA/HORA :
NOME:
--------------------------------------------
* ID REMOTO          ---->>  01
* PAGS TX            ---->>  09:52:51AM
* HORA DE INICIO     ---->>  09:53:48AM
* HORA DE FIM        ---->>  OK
* RESULTADO
```